

GUIA DE REMISION N° 0442 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

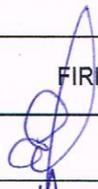
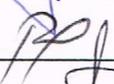
Tumbes, 25 de noviembre de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0442/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 25 de noviembre de 2015, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 014/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominada "Adquisición de Arroz Extra para la Canasta Navideña 2015", cuyo valor referencial asciende a S/. 16,986.00, debiendo considerarse como una Adjudicación de Menor Cuantía No Programada, por lo que está exceptuada de ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente de Contratación aprobado en el artículo precedente, al **Organo Encargado de las Contrataciones**, el mismo que se encargará de conducir el presente proceso, y elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Organo encargado de las Contrataciones, debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	25/11/15	10:00	
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	25/11/2015	10:03	
OPERADOR DEL SEACE	25/11/15	10:05	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	25/11/15	10:09	
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	24/11/15	10:10	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA	29/11/15	10:50	
SOPORTE Y MONITOREO	26/11/15	16:00	

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 154397-2015



Resolución Directoral N° 0442 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 25 NOV 2015

VISTO:

Informe N° 226/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA de fecha 20 de noviembre de 2015, Informe N° 264/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 23 de noviembre de 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, a través del Informe N° 226/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA de fecha 20 de noviembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Administración del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección **Adjudicación Menor Cuantía N° 014/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, por la modalidad de subasta inversa electrónica denominada "Adquisición de Arroz Extra para la Canasta Navideña 2015", cuyo valor referencial asciende a **S/16,986.00** (Dieciséis mil novecientos ochenta y seis con 00/100 nuevos soles), el mismo que cuenta con la debida Certificación Presupuestal N° 0505, es necesario indicar que el presente proceso no se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, por lo que se debe considerar como una **Menor Cuantía No Programada**;

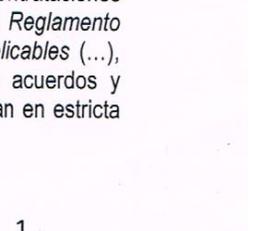
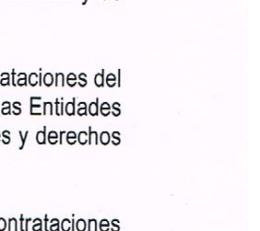
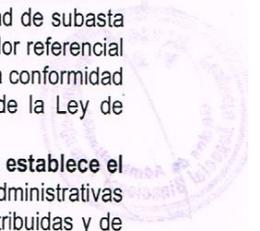
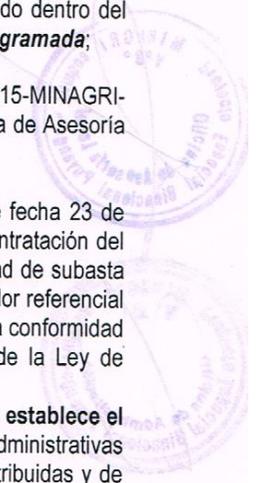
Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 226/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA, el Director de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 264/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 23 de octubre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT opina por la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección **Adjudicación Menor Cuantía N° 014/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, por la modalidad de subasta inversa electrónica denominada "Adquisición de Arroz Extra para la Canasta Navideña 2015", cuyo valor referencial asciende a **S/16,986.00** (Dieciséis mil novecientos ochenta y seis con 00/100 nuevos soles); acorde con la conformidad del Área Técnica - Unidad de Abastecimiento y SS.AA. y conforme con el Art. 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado - sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*, Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;



Resolución Directoral N° 0442 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de contratación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art. 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "...El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule. No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables";

Que, el artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica. (...)La Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva..."Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.";

Que, de conformidad con los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0501-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de octubre del 2015, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección **Adjudicación Menor Cuantía N° 014/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, por la modalidad de subasta inversa electrónica denominada "**Adquisición de Arroz Extra para la Canasta Navideña 2015**", cuyo valor referencial asciende a **SI.16,986.00** (Dieciséis mil novecientos ochenta y seis con 00/100 nuevos soles), debiendo considerarse como una **Adjudicación de Menor Cuantía No Programada**, por lo que esta exceptuada de ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente de Contratación aprobado en el artículo precedente, al Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que se encargará de conducir el presente Proceso y elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, debiéndose alcanzar el expediente de contratación; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal; Operador del SEACE, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Jaime P. Oliniano Ráñez
Director Ejecutivo (s)





PERÚ

Ministerio de Agricultura y
Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 264/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL

CUT N° 154397-2015

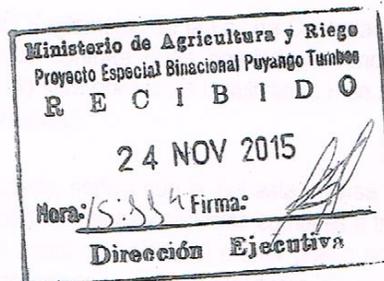
A : Ing. JAIME OTINIANO ÑAÑEZ
Director Ejecutivo (e) del PEBPT

DE : Dr. JORGE MOLINA PALOMINO
Director de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA : Informe N° 226/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA

FECHA : Tumbes, 23 de noviembre de 2015



Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, para alcanzarle la presente opinión legal.

I. ANTECEDOS:

- 1.1. A través del Informe N° 226/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA de fecha 20 de noviembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Administración del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección **Adjudicación Menor Cuantía N° 014/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, por la modalidad de subasta inversa electrónica denominada "Adquisición de Arroz Extra para la Canasta Navideña 2015", cuyo valor referencial asciende a **S/.16,986.00** (Dieciséis mil novecientos ochenta y seis con 00/100 nuevos soles), el mismo que cuenta con la debida Certificación Presupuestal N° 0505, es necesario indicar que el presente proceso no se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, por lo que se debe considerar como una **Menor Cuantía No Programada**.
- 1.2. Mediante proveído inserto en el Informe N° 226/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA, el Director de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2. El Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.
- 2.3. El Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*, Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MinAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

23 NOV 2015

Reg. N° 3462 Hora: 8:11

Firma:

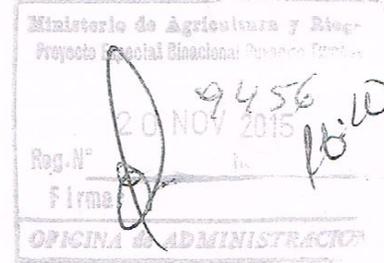
CUT N° 154397-2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 20 de Noviembre del 2015.

INFORME N° 226 /2015 MINAGRI-PEBPT-OA-UASA

Señor.
Lic. VICTOR ABRAHAM LLACAS DÍAZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración.
Presente.-



ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

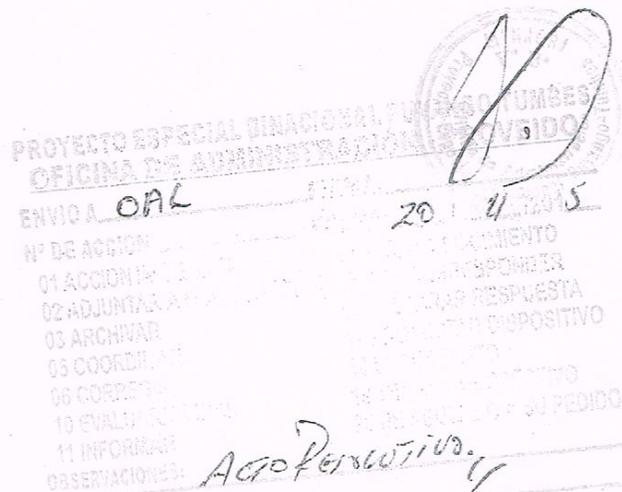
Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la Aprobación de Expediente de contratación del Proceso de Selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 014/2015-MINAGRI-PEBPT-DE, por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica denominada "Adquisición de Arroz Extra para la Canasta Navideña 2015", cuyo valor referencial asciende a S/. 16,986.00 (Diesiseis Mil Novecientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), El mismo que cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal N° 0505, es necesario indicar que como este proceso no se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones, se debe considerar este como una Menor Cuantía No Programada.

Es todo cuanto informo usted para la consideración del caso, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
CPC. Carlos W. Vega Chávez
Jefe Unidad Administrativa SS.AA.

C.c
Archivo



CUT : 154397-2015

DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL

DESCRIPCION	Cant./Bolsas	FUENTES						VALOR REFERENCIAL	JUSTIFICACION			
		COTIZACIONES			PRECIOS SEACE							
		Jeferson Riveros Cruz	Roxana Estrada Aleman	AMC-CLASICO-7-2015-	P. Unitario	Total	Total					
Arroz Extra	114.00	P. Unitario	147.00	16,758.00	P. Unitario	151.00	17,214.00	P. Unitario	147.00	30,000.00	16,986.00	Se opta por el promedio de las cotizaciones
		Total	147.00	16,758.00	Total	151.00	17,214.00	Total	147.00	30,000.00		

Tumbes 20 DE Noviembre 2015



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000505
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA
 PLIEGO : 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO
 EJECUTORA : 014 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES [001327]
 MES : ABRIL
 FECHA DE DOCUMENTO : 24/04/2015
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA CANASTAS NAVIDEÑAS DEL PERSONAL DEL PEBPT AÑO 2015

FECHA APROBACION : 28/04/2015
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 000505

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2000270 6000016 10 004 0005 GESTION Y ADMINISTRACION	130,000.00
0002 DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION	130,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	130,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	130,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	130,000.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	130,000.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	130,000.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	130,000.00
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	130,000.00
TOTAL	130,000.00
TOTAL CERTIFICACION	130,000.00
TOTAL NOTA	130,000.00

Nota: Se deja Constancia que la aprobación de la presente Nota de Certificación Presupuestal, es un Acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, en el PIM 2015 del PEBPT, sin embargo no convalida los actos administrativos ni de administración previos que no se encuentren conforme a las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

Ing° Jaime P. Ocíniano Sáñez
 Ing° Jaime P. Ocíniano Sáñez
 Oficina de Programación,
 Presupuesto y Seguimiento

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

Proyecto Especial Binacional
 PUYANGU - TUMBES
 Oficina de Abastecimientos
 28/04/2015
 Hora: 16:20
 Registro:
 Firma:

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 04 de Noviembre de 2015

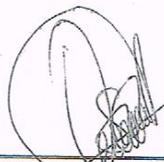
SEÑOR: Lic. Víctor Llacas Díaz
Administrador del PEBPT

ASUNTO: ALCANZA COTIZACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para hacerle llegar la Cotización de los bienes que se detalla:

Cantidad	Detalles	P.V.	Total
01	Saco azúcar rubia x 50 kg.	S/. 128.00	S/. 128.00
01	Saco Arroz Extra x 49 Kg.	S/. 147.00	S/. 147.00

Atentamente;



JEFFERSON RIVEROS CRUZ
RUC N° 10731251563

Nota: Cotización valida por 7 días

Handwritten signature and date: Riveros 04/11/2015

COTIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA CANSTAS NAVIDEÑAS

PERSONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

ITEM	PRODUCTO	U.M	COSTO S/.
1	LECHE GLORIA	CAJA X 48	137.00
2	ARROS SUPER BEBE	SACO	153.60
3	ARROZ NIK CRIOLLO	SACO	151.00

T. 16.11.2015

Inversiones Casa Grande SRL
RUC. 2002222207
Roxana Estrada Alemán
ADMINISTRADORA



Convocatoria

Información General

Nomenclatura: AMC-CLASICO-7-2015-UEHAL-1
 N° Convocatoria: 1
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad
 Normativa Aplicable: Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado
 Versión SEACE: 3
 Identificador Convocatoria: 120558

Información general de la Entidad

Entidad Convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA
 Dirección Legal: PLAZOLETA BELEN 1358 SANTIAGO CUSCO
 Página Web:
 Teléfono de la Entidad: 247119

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Bien
 Descripción del Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO: ARROZ EXTRA PARA EL...
 Valor Referencial: 30,300.00 Nuevos Soles
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 10.00
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases: Banco Cuenta
 Caja de la Entidad
 Fecha y Hora Publicación: 09/06/2015 14:34

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	09/06/2015	09/06/2015
Registro de participantes(Presencial) Unidad De Logística Del Hospital Antonio Lorena, Av. Carlos Ugarte S/N. Al Costado Del Cuartel De La Quinta Brigada De Montaña, Mariscal Agustín Gamarra.	10/06/2015 07:30	15/06/2015 15:30
Presentación de propuestas(Presencial) Unidad De Logística Del Hospital Antonio Lorena, Av. Carlos Ugarte S/N. Al Costado Del Cuartel De La Quinta Brigada De Montaña, Mariscal Agustín Gamarra.	16/06/2015 07:30	16/06/2015 15:30
Calificación y Evaluación de propuestas Unidad De Logística Del Hospital Antonio Lorena, Av. Carlos Ugarte S/N. Al Costado Del Cuartel De La Quinta Brigada De Montaña, Mariscal Agustín Gamarra.	17/06/2015	17/06/2015
Orogamiento de la Buena Pro Unidad De Logística Del Hospital Antonio Lorena, Av. Carlos Ugarte S/N. Al Costado Del Cuartel De La Quinta Brigada De Montaña, Mariscal Agustín Gamarra.	17/06/2015	17/06/2015

Ver documentos por Etapa

Lista de Documentos					
Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	 (455 KB)	09/06/2015 14:34	
2	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	 (27 KB)	17/06/2015 15:17	
3	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	 (1487 KB)	17/06/2015 15:17	
4	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (820 KB)	17/06/2015 15:17	
1 de 1					

Ver listado de ítem

1 - ARROZ EXTRA

Código CUBSO: 5022110100002811 Cantidad: 10000 - Kilogramo Reserva Para MYPE: SI Paquete: NO
 Denominación del Bien o Servicio Común: Valor Referencial total: 30,300.00 - Nuevos Soles Estado: Contratado

ACCIONES

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
20419136906 - PACHECO TRADING S.A.C.	NO	NO	NO	10,000.00	30,000.00

(1 of 1) 1 10

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato



Ver oficinas de supervisión



Ver historial de contrataciones



Ver listado de acciones de supervisión



Ver integrantes y encargado



Visualizar listado de participantes

Regresar

Central / Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A. 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú...
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.
Terminos y Condiciones de uso

M. NAQRI - PFDPT
Of. Asesoría Legal
07

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAGRI - PEBPT	06
Of. Asesoría Legal	
Proyecto Especial Binacional	
PUYANGO - TUMBES	
Oficina de Abastecimientos	
Registros	10
Horas	03:44

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes 27 de Octubre del 2015

INFORME Nº 268 / 2015-MINAGRI-PEBPT-OA -UASA-SS.AA-OCC.

Señor.

Adm .de Empresas. Víctor Abraham Llacas Días.
Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT.

0154397/2015

ASUNTO: REQUERIMIENTO ADQUISICION DE PRODUCTOS.

REFERENCIA: CANASTA NAVIDEÑA.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y la vez; solicitarle el requerimiento de adquisición de productos de primera necesidad los cuales serán utilizados para las canastas navideñas -2015-que serán otorgadas al personal del PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES. Según relacion adjunta.

Es cuanto comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

[Signature]
Sr. Orlando Castro Choll
Servicios Auxiliares (S)

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
27 OCT 2015
Firma: *[Signature]*
OFICINA DE ADMINISTRACION

[Handwritten signature]
11/11/2015

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACION

ENVIO A: UDSN

Nº DE ACCION: 27 10 15

01 ACCION IMPRIMIR
02 ADJUNTAR ARCHIVOS
03 ARCHIVAR
04 COORDINAR
05 CORREGIR
06 EVALUAR/OPINAR
07 INFORMAR
OBSERVACIONES:

[Circular stamp]

27 10 15

RESPUESTA
DISPOSITIVO
RESPECTIVO
DE ACUERDO A SU PEDIDO.

C-505

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA CANASTA -
AÑO 2015
PERSONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES

ITEM	PRODUCTO	U.M	CANTIDAD	Precio S/.
1	ARROZ	SACO	114	



**FICHA TÉCNICA
 APROBADA**

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ARROZ PILADO EXTRA
 Denominación técnica : ARROZ ELABORADO GRADO 1 - EXTRA
 Unidad de medida : KILOGRAMO
 Descripción General : Es el grano descascarado procedente de cualquier cultivar de la especie *Oryza sativa* L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración el salvado y el germen.

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity : Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Productos de legumbres y cereales/ Cereales/ Grano de arroz
 Ítem : Arroz pilado extra
 Código : 5022110800261845

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

A.1 Del bien

El Arroz Pilado Extra, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños; de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos; exentos de suciedad que representen un peligro para la salud humana. Asimismo, exento de granos mohosos, germinados, sucios, de fielen y polvillo, según indican los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP 205.011.

De acuerdo a la longitud del grano, el Arroz Pilado Extra puede ser clasificado en las siguientes clases, según el numeral 4.2.2 de la NTP 205.011:

Clase	Longitud de grano entero
Largo	Más de 7 mm
Mediano	De 6 mm a 7 mm
Corto	Menos de 6 mm

La clase se asignará cuando por lo menos el 80 % de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20 % (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes, según indica el numeral 5.2.1.1 de la NTP 205.011.

Nota: La Entidad Convocante deberá precisar en las bases (especificaciones técnicas y/o proforma del contrato) la clase de arroz pilado extra (largo, mediano o corto) requerido, según lo establecido en la Tabla 1 de la NTP 205.011; por ejemplo: Arroz Pilado Extra largo, Arroz Pilado Extra mediano, Arroz Pilado Extra corto.

A.2. Envase

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y su modificatoria según el D.S. N° 038-2014-SA.

El Arroz Pilado Extra deberá ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1 y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento, así mismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011.

Nota: La Entidad Convocante deberá indicar en las bases (especificaciones técnicas y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

A.3. Rotulado

En el rotulado de los envases de Arroz Pilado Extra, además de cumplir lo establecido en la "NTP 209.038 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado", deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:

- Nombre comercial (según la tabla 2)
- Tipo de arroz (arroz pilado).

Nota: La Entidad Convocante deberá indicar en las bases (especificaciones técnicas y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar los atributos del bien descritos en literal B.2 de la presente ficha técnica.

B. REQUISITOS

B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado Extra (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA a nombre del titular del registro, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias.
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitida por la DIGESA según R.M. N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M. N° 449-2006-MINSA.

Nota: Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del bien contratado. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos en razón del artículo 108 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias y artículo 33 de la R.M. N° 449-2006-MINSA.

B.2. Atributos del bien

Deberá cumplir con lo siguiente:

* En el caso de las pequeñas y microempresas alimentarias, deben cumplir obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), según lo establecido por los artículos 58, 58-B y las Disposiciones Complementarias Finales del D.S N° 004-2014-SA "Modifican e incorpora algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por D.S. 007-98-SA".

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
Requisitos generales y específicos	Cumplir con lo indicado en los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP de la referencia	NTP 205.011 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos
Clase y longitud	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.1 y Tabla 1 de la NTP de la referencia, según la clase de Arroz Pilado Extra a contratar	
Grado	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.3 y tabla 2 para el Arroz Pilado Extra, de la NTP de la referencia	
Contenido de humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.5 de la norma de referencia	
INOCUIDAD		
Criterio microbiológico	Cumplir con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos para el Grupo V.1 Granos secos de la norma de la referencia.	NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" (Aprobada por R.M. N° 591-2008/MINSA).

C. CERTIFICACIÓN
Opcional.

La Entidad convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Arroz Pilado Extra, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el literal "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección con acreditación vigente.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al Instituto Nacional de Calidad - INACAL y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Arroz Pilado Extra, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el literal "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección con acreditación vigente.

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas y/o programa del contrato), realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que conlleve la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

Nota: Según la Ley 30224 "Ley que crea el Sistema Nacional de Calidad y el Instituto Nacional de Calidad" y la Resolución Ministerial M.011 N° 169-2015-PRODUCE. El Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es la Entidad Pública que asumió las funciones de Normalización, Acreditación y Metrología del INDECOPI. La Acreditación a Organismos de Certificación de Productos, Organismos de Inspección y/o Laboratorios de Ensayo, estará sujeta a las condiciones, procedimientos y plazos que establece el INACAL.

C.1. Muestreo

La extracción de muestras y recepción, se hará de conformidad con la "NTP-ISO 2859-1 PROCEDIMIENTO DE MUESTREO PARA INSPECCION POR ATRIBUTOS. Parte 1: Esquemas de muestreos clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote", según lo establecido en el numeral 8 de la NTP 205.011.

C.2. Ensayos

Para determinar los requisitos establecidos en esta Ficha Técnica, se utilizarán los métodos de ensayo citados en la NTP 205.011.

D. OTROS

D.1. Transporte

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al Arroz Pilado Extra características indeseables que impidan su consumo y deberá ajustarse a lo señalado en el Título V Capítulo II - Del transporte, del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".